



Ciudad de México, 27 de mayo de 2025.

**SALA CONSTITUCIONAL DEL PJCDMX HACE VALER DERECHO DE
CIUDADANO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Esto, tras la negativa de una autoridad para darle acceso a un expediente iniciado a raíz de su denuncia, bajo el argumento de que se encontraba en fase de investigación.

Fallos como este de la Sala Constitucional están a disposición de la sociedad a través de la revista del PJCDMX *Anales de Jurisprudencia*, publicación decana en la materia en la que se difunden los más relevantes desde 2019.

El Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), presidido por el magistrado Rafael Guerra Álvarez, a través de la Sala Constitucional, dio la razón a un ciudadano para tener acceso al expediente iniciado a raíz de una denuncia que presentó ante el órgano de control interno de una dependencia de la administración pública local, con lo que se hizo valer su derecho fundamental a la buena administración pública previsto en el artículo 7 apartado A de la Constitución capitalina.

Resoluciones como esta, emitidas por las y los magistrados integrantes de la Sala Constitucional, dictadas en beneficio de los ciudadanos y sus derechos, son puestas a disposición de la sociedad por el órgano judicial capitalino en la publicación bimestral *Anales de Jurisprudencia*, editada por la Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial.

En la resolución a favor del ciudadano, las y los magistrados fallaron contra la negativa de la autoridad de la administración pública local, que argumentaba que no era posible darle acceso al expediente porque se encontraba en fase de investigación.

**Av. Juárez 8, Centro
Tels: 91 56 49 97
Extensión 110305
www.poderjudicialcdmx.gob.mx**



/PJCDMX



/PODERJUDICIALCDMX



/Poder Judicial de la Ciudad de México



/poderjudicialcdmx

Sin embargo, las y los impartidores de justicia resolvieron que el nuevo esquema de responsabilidades administrativas capitalino no acota el grado de intervención del denunciante en la citada fase de investigación.

“De sostenerse como válida la negativa de acceso al expediente, se constituiría en un obstáculo para conocer las diligencias de investigación que se hubiesen realizado y en su caso las omisiones que se adviertan que, de no subsanarse en su momento, también impedirían la posible transición a la segunda etapa (de sanción administrativa)”, se señala en el fallo.

Al resolver la acción de protección efectiva de derechos solicitada, se dio la razón al ciudadano al considerarse que no eran aplicables las restricciones que pretendía hacer valer la autoridad, en el sentido de que en el expediente obraba información reservada.

“Dicha restricción operaría tratándose del ejercicio del derecho humano de acceso a la información pública, que corresponde a cualquier persona ajena a la tramitación del procedimiento, pero no respecto de quienes tienen una participación activa y derechos procedimentales subjetivos reconocidos en dicho procedimiento”, precisaron en la resolución las y los magistrados constitucionales.

Considerada como la publicación decana en la materia, *Anales de Jurisprudencia* contienen los fallos más relevantes dictados por jueces y magistrados del órgano judicial capitalino en las materias civil, mercantil, familiar, penal y de justicia para adolescentes, así como artículos, estudios jurídicos y documentos históricos.

Sin embargo, desde 2019 se incorporaron a la publicación los fallos más relevantes de la Sala Constitucional, como órgano jurisdiccional especializado en materia de interpretación de la Constitución Política de la Ciudad de México, y cuyo principal objetivo es la protección del orden jurídico constitucional local.

La revista *Anales de Jurisprudencia* está a disposición de la sociedad en: <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/anales/revista-anales-de-jurisprudencia/>

--oo00oo--